

10 _ actividades de colaboración
institucional

2006

10 _ actividades de colaboración institucional



2006

A lo largo del año 2006 se incrementaron notablemente las actividades conjuntas y de coordinación con las Instituciones afines a la Defensora del Pueblo de Navarra. A las ya tradicionales jornadas anuales de todos los Defensores, se sumaron muchas otras iniciativas, tales como la consolidación de la revista "Derechos Ciudadanos", el incremento notable de los intercambios bilaterales, la formalización de convenios, etc.

La Defensora asumió también la responsabilidad de organizar la realización de un Taller dedicado de manera monográfica al "Impacto Social del Urbanismo", y coordinó los trabajos para la formulación de las recomendaciones pertinentes en esta materia de viva actualidad.

La participación como ponente de la Defensora en el seminario internacional de *Ombudsmannen* Regionales Europeos, celebrado en Londres, supuso un importante espaldarazo a sus iniciativas de impulso y evaluación del Código Europeo de Buena Conducta Administrativa.

10.1. TALLER SOBRE "EL IMPACTO SOCIAL DEL URBANISMO", CELEBRADO EN TUDELA.

Con objeto de elaborar un informe conjunto para su presentación en las XXI Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, la Defensora del Pueblo de Navarra asumió la organización y coordinación de uno de los talleres preparatorios.

De manera monográfica, el taller se dedicó al análisis del "Impacto social del urbanismo" y se desarrolló en el Palacio Decanal de Tudela los días 25 y 26 de mayo de 2006.



Asistieron al mismo representantes de todas las instituciones de Defensores Autonómicos y del Defensor del Pueblo de España, quienes previamente remitieron informes por escrito en las que se recogían principios, reflexiones, experiencias y, sobre todo, un amplio conjunto de más de 150 propuestas de recomendaciones.



Como fruto del trabajo del Taller, se elaboró el correspondiente Informe (30 páginas) para su presentación en las Jornadas de Coordinación de León.

Entre todos los asistentes existió coincidencia plena tanto en el diagnóstico de situación, como en los factores condicionantes y en los principios que han de inspirar el urbanismo social, cuyo contenido se resume a continuación.

PROBLEMAS Y PERCEPCIÓN CIUDADANA.

Principales razones que originan la negativa percepción social que tanto ciudadanos como expertos tienen en materia de urbanismo:

- El constante incremento del precio de la vivienda y su repercusión en la calidad de vida para jóvenes y colectivos sociales más desfavorecidos.
- La indisciplina urbanística y la percepción social de una inhibición de las Administraciones públicas ante la misma.
- El desarrollismo y expansión descontrolada de las ciudades generadora de un importante impacto medioambiental, y como señalan los expertos, insostenible desde el punto de vista económico.
- La preocupación creciente por el riesgo de formación de nuevos guetos ante el actual contexto de urbanizaciones homogéneas y definidoras de estatus social. El fenómeno de la inmigración no puede sino incrementar de manera alarmante este riesgo.

- Mientras la ciudad se expande se asiste al progresivo abandono y terciarización del centro de las ciudades y la degradación de las viviendas ocupadas por los colectivos sociales más desfavorecidos.
- El impacto en los estilos de vida de los nuevos modelos de ciudad poco humanos que no prestan la atención debida a la construcción de los "espacios cotidianos".

Los ciudadanos no entienden como a pesar de que se construyen muchas más viviendas de las necesarias, sin embargo el precio de la vivienda no solo no baja sino que sigue subiendo.

El impacto social del precio de la vivienda es enorme y a los ojos del ciudadano resulta alarmante comprobar el crecimiento del índice de endeudamiento del conjunto de los ciudadanos y el afloramiento paralelo de grandes fortunas. Es posible que en términos macroeconómicos el impulso general a la economía del país que se deriva del actual "boom inmobiliario" esté paliando esta situación, no es un consuelo para los más desfavorecidos ya que refuerza el carácter dual de nuestra Sociedad.

Por otra parte resulta fácil constatar que, justificada o injustificadamente, se ha asentado en la opinión pública la percepción generalizada de que los casos de abusos urbanísticos que afloran representan únicamente la punta del iceberg. Los sistemas actuales de control administrativo se perciben como ineficaces y la lentitud de la justicia no ayuda tampoco a trasladar a la opinión pública un mensaje inequívoco de tolerancia cero frente a ellos.

La situación del urbanismo en España preocupa también a las instituciones europeas y a los expertos. Resulta muy significativo por ejemplo que el propio Consejo de Arquitectos de España haya abogado públicamente por "un cambio de cultura urbanística basada en la planificación, el crecimiento sostenible, el respeto a la legalidad y en el cual la iniciativa pública sea un ejemplo de honestidad y transparencia".

FACTORES ESTRUCTURALES.

La situación descrita obedece sin duda a múltiples factores que se solapan y potencian entre sí, de entre todos ellos aquellos que tienen carácter estructural y condicionan de manera esencial el urbanismo actual son:

- Un modelo de desarrollo económico excesivamente centrado en la inversión inmobiliaria.
- Un marco normativo mejorable y un desarrollo incompleto de los instrumentos de Planificación y Ordenación.
- Una financiación municipal excesivamente vinculada al urbanismo.
- Incoherencia entre los escasos medios técnicos de control y las amplias competencias de los pequeños municipios.
- Escasa conciencia social del impacto del urbanismo.
- Ineficacia de la Administración cuando no inhibición frente a la indisciplina urbanística.
- Escasa transparencia y canales insuficientes de participación.

Un modelo de desarrollo económico excesivamente centrado en la inversión inmobiliaria.

No cabe duda de que el urbanismo está siendo un importante factor de desarrollo en nuestro país pero no es menos cierto que cada día se escuchan más voces que alertan del riesgo macroeconómico que a medio y largo plazo supone un desarrollo insostenible y excesivamente focalizado en el urbanismo. La autoperpetuación de los emporios inmobiliarios e incluso de muchos ayuntamientos sigue exigiendo “más madera” en una espiral perversa que impide destinar recurso financieros a otras inversiones estratégicas, por ejemplo en I+D, como ha denunciado la propia Comisión Europea.

Diversos factores económicos han hecho que en los últimos años la inversión inmobiliaria sea especialmente rentable en nuestro país. Esta nueva y expansiva demanda compete con la tradicional demanda de primera vivienda de los ciudadanos con recursos limitados que ven como se disparan los precios de la vivienda a la que aspiran.

Planificación y Ordenación.

La apuesta por un desarrollo económico dependiente de la inversión inmobiliaria ha traído consigo un reforzamiento de las posiciones de los promotores privados, y frente a ello el marco normativo actual y el aún embrionario desarrollo de los instrumentos de planificación y ordenación, a nivel local y sobre todo supralocal, se muestran insuficientes y no están logrando contraponer a los intereses particulares la necesaria racionalidad.

Financiación municipal vinculada al urbanismo.

Tampoco ayuda nada a la defensa de los intereses generales el hecho de que la financiación de los Ayuntamientos dependa tanto del urbanismo.

En un contexto de fuertes presiones de la iniciativa privada, las nuevas urbanizaciones son percibidas por los Ayuntamientos como una atractiva oportunidad de financiación que les aporta la liquidez que precisan para llevar a cabo sus seguramente bien intencionados proyectos. Todo ello contribuye a que las decisiones urbanísticas se adopten casi en exclusiva basándose en criterios económicos a corto plazo y se tienda a olvidar el indudable impacto, económico, social y ambiental que tendrán en el medio y largo plazo.

Con frecuencia los ingresos provenientes de las licencias de construcción son “pan para hoy y hambre para mañana”. Pronto se acaban y resulta difícil cuando no imposible seguir garantizando la viabilidad financiera de los nuevos servicios públicos requeridos.

Coherencia entre competencias y medios técnicos de control.

Otro factor condicionante es el manifiesto desequilibrio existente entre las amplias competencias urbanísticas que ostentan los Ayuntamientos y los exiguos medios técnicos de asesoramiento e inspección de que disponen. En particular los municipios más pequeños encuentran grandes dificultades para contrarrestar la presión y los ingentes medios técnicos de las promotoras urbanísticas.

El escaso desarrollo de los instrumentos de colaboración entre la Administración Autonómica y, en su caso, las Diputaciones Provinciales, con los pequeños municipios

que están soportando una mayor presión urbanística no está permitiendo responder de manera más eficaz a las agresiones que se producen en el territorio.

Ineficacia frente a la indisciplina urbanística.

En este contexto de grandes intereses y limitados medios de control técnico no es de extrañar que afloren con cierta frecuencia situaciones de indisciplina urbanística o incluso desarrollos ajenos a todo planeamiento, frente a los cuales entendemos que las Administraciones no vienen aplicando con el rigor debido los instrumentos legales de que ya disponen.

La carencia de medios en el caso de los Ayuntamientos, o el temor a ser acusadas de invadir competencias municipales en el caso de las C.C.A.A. ayudan a comprender pero en modo alguno justifican la pasividad en la adopción de medidas punitivas por parte de ciertos Ayuntamientos y la inhibición de buena parte de las Comunidades Autónomas ante la constatada pasividad municipal.

Escasa transparencia y canales insuficientes de participación.

Por otra parte, la insuficiente transparencia y la falta de información genera indefensión e inseguridad a muchos ciudadanos y lo que es más importante provoca desconfianza y pérdida de credibilidad en las propias instituciones públicas.

Así mismo la impresión bastante generalizada de que la actividad urbanística de las Administraciones se hace muchas veces al margen cuando no a espaldas de los ciudadanos, tiene mucho que ver con el perfil eminentemente tecnocrático de los actuales estudios de planeamiento y con el hecho de que en su determinación final la conjunción de intereses económicos del ayuntamiento y de los propietarios adquiere una relevancia excesiva en detrimento de las necesidades y expectativas ciudadanas que raramente son analizadas mediante los oportunos estudios previos.

Escasa conciencia social del impacto del urbanismo.

La aún escasa conciencia social del impacto que los modelos de desarrollo expansivo de las ciudades ocasionan en el hábitat humano y en los estilos de vida no colabora tampoco en nada y resulta particularmente preocupante el riesgo de segregación urbana dado el clima social que se empieza a detectar en nuestro país en relación con la inmigración.

PRINCIPIOS.

Para afrontar los complejos problemas descritos resulta esencial tomar como guía los principios inspiradores del urbanismo social que pretenden centrar el urbanismo en el interés general y que aspiran a lograr:

- Un urbanismo sostenible, solidario con las futuras generaciones.
- Un urbanismo planificado e integral, que promueve una ocupación eficiente y armónica del territorio y que toma en consideración todas las infraestructuras y servicios necesarios.
- Una ciudad solidaria, que promueva la cohesión e integración social y garantice el derecho constitucional a una vivienda digna.

- Una ciudad accesible, que diseña su hábitat desde una concepción de accesibilidad universal.
- Una ciudad habitable y humana, que considera las distintas perspectivas y necesidades de sus habitantes: mujeres, ancianos, niños, etc.
- Una ciudad heredada, respetuosa con su pasado y que aprovecha su renovación como factor integrador.
- Un medio rural que apuesta de manera decidida por el futuro desde el respeto a sus valores tradicionales.
- Un urbanismo democrático, en el que priman la transparencia y la participación como factores de cohesión social.

Desarrollo urbanístico sostenible.

El paradigma del desarrollo urbanístico sostenible ha emergido como elemento fundamental de la planificación urbana.

Una ciudad sostenible será aquella cuyos logros sean perdurables en el tiempo. Una ciudad que, gracias a una actuación prudente y racional, goza de sostenibilidad ambiental, que no menoscaba sus recursos naturales y que garantiza su viabilidad económica futura. Pero también sostenible en el plano social.

El actual urbanismo expansivo maximiza los beneficios a corto plazo, sobre todo los de los promotores inmobiliarios, pero desde el punto de vista macroeconómico resulta ineficiente a medio y largo plazo para la sociedad, ya que en su planificación no toma en cuenta todos los tipos de costes públicos y privados, ambientales, energéticos, de nuevas infraestructuras y servicios públicos que sin duda se generarán y que inevitablemente acabarán siendo sufragados por la comunidad.

Por contraposición al urbanismo tradicional el urbanismo sostenible tiene una visión a medio y largo plazo y trata de maximizar el beneficio para el conjunto de la comunidad.

La legislación autonómica más reciente ya ha empezando a incorporar el paradigma de la sostenibilidad pero esta práctica todavía no es generalizada ni ha dado tiempo a que tenga un desarrollo efectivo.

La Ciudad solidaria.

Los principios de la “Ciudad solidaria” ponen en valor los derechos constitucionales al exigir de nuestras ciudades que sean capaces de garantizar una vivienda digna y adecuada a sus ciudadanos, que favorezcan la integración y cohesión social y eviten la formación de guetos y que garanticen la equidad en el acceso a los servicios públicos, promoviendo un desarrollo armónico de la ciudad y sus barrios.

La situación de los barrios degradados o de las infraviviendas no debe contemplarse como una consecuencia inevitable del desarrollo de la ciudad, sino como reflejo de una patología de las ciudades que debe ser prevenida y corregida.

La ciudad accesible, habitable y humana.

El urbanismo social trata de promover modelos más humanos de ciudad; impulsa la reconstrucción del “espacio cotidiano”; “recupera la calle y los espacios públicos” para favorecer la interrelación social y el sentido de comunidad.

El urbanismo social se preocupa por la accesibilidad, pero no solo desde la óptica de la solidaridad con los discapacitados sino que da un paso más e incorpora la estrategia de “Accesibilidad Universal” y la filosofía del “Diseño para Todos” con independencia de su edad, estado de salud, etc. Concepción que superan ampliamente la tradicional de la supresión de barreras arquitectónicas.

Al diseñar nuestras ciudades pocas veces tomamos en consideración la perspectiva de nuestros mayores, o de nuestros niños, sus limitaciones y necesidades y olvidamos que difícilmente pueden desarrollar una vida autónoma y segura en el actual entramado urbano de muchas de nuestras ciudades pensadas desde la óptica de un joven ejecutivo varón y saludable. Otro tanto puede decirse de la perspectiva de género, dadas las importantes desigualdades que siguen persistiendo en diversos aspectos de la vida cotidiana.

La ciudad heredada.

La rehabilitación del patrimonio y de los cascos históricos y la puesta en valor de su legado físico y cultural resultan esenciales para asegurar el bienestar de la ciudad del futuro y mantener la expresión de su identidad y carácter particulares. Pero no basta con prestar atención a las edificaciones es preciso también evitar la despoblación y terciarización del centro de la ciudad.

Un urbanismo democrático.

Desde el plano de los principios ha de hacerse hincapié también en que en un modelo de urbanismo verdaderamente democrático han de primar la transparencia y la participación social. En ello se juegan las administraciones públicas su credibilidad y legitimidad. Entendemos esencial que los ciudadanos perciban que sus aspiraciones e intereses han sido tomados en consideración a la hora de definir el planeamiento futuro de sus ciudades y pueblos, ya que ello incrementa el sentimiento de pertenencia y contribuye a fortalecer la cohesión social.

Tras consensuar el diagnóstico de situación, se procedió a consensuar las recomendaciones a incluir en el informe, para lo que se priorizó las que más acuerdo suscitaron de entre las más de 150 recomendaciones propuestas por las instituciones participantes en sus informes preliminares. Las mismas hicieron, finalmente, referencia a los siguientes ámbitos:

- Recomendaciones para una planificación sostenible del territorio.
- Recomendaciones para garantizar la coherencia de competencias y medios en materia urbanística.
- Recomendaciones para garantizar la transparencia y la participación de los ciudadanos en materia urbanística.

- Recomendaciones para garantizar el control y la disciplina urbanística.
- Recomendaciones para desarrollar una política de vivienda no segregadora.
- Recomendaciones para desarrollar un urbanismo rural sostenible y equitativo.

Dado que finalmente dichas recomendaciones se incorporaron íntegramente al informe final de las Jornadas de León al que se hace referencia en el apartado siguiente, se evita su reiteración.

10.2. JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES AUTONÓMICOS: "IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL URBANISMO".

La XXI edición de las Jornadas anuales de Coordinación de los Defensores del Pueblo Autonómicos con el Defensor del Pueblo de España sirvieron de foro de encuentro entre los titulares y adjuntos y el personal asesor de las distintas de las instituciones.

Las Jornadas se celebraron en León los días 15,16 y 17 de octubre de 2006 y se dedicaron de manera monográfica al estudio del "Impacto social y medioambiental del Urbanismo".

Previamente, y como ya es tradicional, los temas estrella fueron objeto de Talleres de Debate y Consenso que tuvieron lugar meses antes de la celebración de las Jornadas, como se observa en la siguiente tabla:

Título del Taller	Institución Responsable
<i>"Impacto medioambiental del urbanismo"</i>	<i>Justicia de Aragón</i>
<i>"Impacto social del urbanismo"</i>	<i>Defensora del Pueblo de Navarra</i>
<i>"Urbanismo y vivienda"</i>	<i>Diputado del Común de Canarias</i>

El objetivo de los talleres previos consistió en analizar en profundidad un tema en particular hasta lograr alcanzar un consenso esencial y unas recomendaciones generales que no solo sirvieran para actuar con una sola voz frente a las distintas Administraciones Públicas, sino que además permitiera crear un bagaje de principios y criterios comunes que fueran de gran utilidad para el desarrollo posterior de la labor de cada una de las instituciones.

10.2.1. Intervención de la Defensora.

La participación de la Defensora del Pueblo de Navarra en las Jornadas fue especialmente significativa y no solo porque asumió, como ya se ha señalado, la organización y coordinación de uno de los talleres, sino porque tuvo una presencia muy activa en las propias

Jornadas como ponente, así como por la intervención de su Jefe de Gabinete, que presentó las conclusiones y recomendaciones del Taller sobre “El impacto social del urbanismo”, celebrado en Tudela.

En su intervención, la Defensora destacó el acierto de la organización de unas Jornadas monográficas sobre Urbanismo no solo porque las dificultades de acceso a la vivienda constituyen una de los principales preocupaciones ciudadanas, sino también porque la expansión incontrolada de las ciudades provoca un importante impacto medioambiental y un uso ineficiente de los recursos naturales, colisión de usos, etc., y además induce necesidades crecientes de infraestructuras.



Hizo referencia a los principios inspiradores que han de marcar el camino del urbanismo social, sostenible, solidario, respetuoso con el pasado, un urbanismo al servicio de los ciudadanos que prime el interés general y promueva la cohesión social y el desarrollo de un hábitat urbano humanizado y accesible y que tampoco descuide el futuro del medio rural.

No se eludió el debate sobre los factores estructurales que condicionan el actual estado de cosas, y los asistentes fueron rigurosos al identificarlos. Así, en el informe se hace referencia a:

un modelo de desarrollo económico excesivamente centrado en la inversión inmobiliaria, al incompleto desarrollo de los instrumentos de planificación y ordenación, a una financiación municipal excesivamente vinculada al urbanismo o a la incoherencia entre amplias competencias y escasos medios técnicos de control, etc.

A la hora de formular recomendaciones, la Defensora del Pueblo insistió en la necesidad de cuestionarse qué podrían aportar las instituciones de los Defensores del Pueblo al debate sobre el urbanismo sin pretender asumir las funciones de los técnicos en urbanismo o sin suplantar las responsabilidades de los políticos, y mostró su satisfacción porque entendía que las recomendaciones propuestas estaban adecuadamente orientadas al interés general de los ciudadanos y se situaban por encima de los intereses coyunturales de los distintos agentes que intervienen en el complejo entramado urbanístico.

No eludió la Defensora hacer una referencia expresa a la percepción, justificada o no, de la inhibición de la Administración ante la indisciplina urbanística, que mina la credibilidad social.

Abogó por una concepción positiva de la transparencia pública, que no debe centrarse solo en la espectacularidad de los recientes escándalos vinculados al urbanismo, sino que debe anticiparse e ir más allá:

“Debemos recordar permanentemente a todas las administraciones públicas su obligación democrática de promover la transparencia pública y la implicación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y en el diseño del futuro de sus ciudades como elementos de garantía del interés general y de la cohesión social y verdaderos antidotos de la corrupción”.

“Los Defensores del Pueblo no debemos limitarnos a exigir a las demás administraciones sino que debemos adquirir con los ciudadanos el compromiso de incrementar de manera sustancial nuestra implicación en la promoción y evaluación de la transparencia pública en materia urbanística.”

10.2.2. Declaración conjunta.

Tras la celebración de las Jornadas, todos los Defensores del Pueblo hicieron pública la siguiente:

DECLARACIÓN CONJUNTA

“La situación actual del urbanismo y la vivienda presenta importantes problemas sociales que afectan a la calidad de vida de los ciudadanos y a sus derechos constitucionales. La carestía de la vivienda, el endeudamiento desmesurado de las familias, la imposibilidad de acceso a una vivienda digna para muchos colectivos sociales, son sólo algunos de ellos.

Junto a esta realidad, se observa asimismo un deterioro de los valores ambientales de nuestro territorio que, en el ámbito del suelo y la vivienda, no hubiera sido posible sin los actuales modelos urbanísticos.

Ante todo ello, los Defensores y Defensoras del Pueblo entienden que los poderes públicos deben prestar mayor atención al impulso y garantía de determinados valores constitucionales como el acceso a una vivienda digna y adecuada, la protección del medio ambiente o la protección del patrimonio histórico.

El papel que les corresponde a las Administraciones Públicas debe girar en torno a los siguientes ejes de actuación:

1. **POTENCIAR LA LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA DEL URBANISMO** *“pasando del urbanismo de los promotores al urbanismo de la ciudadanía”.*

2. INCREMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO Y EL FUTURO DE SUS CIUDADES.
3. INTERVENIR DE FORMA INMEDIATA ANTE LAS ACTUACIONES CONTRARIAS AL INTERÉS GENERAL DE LOS CIUDADANOS, REFORZANDO LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, EN ESPECIAL HACIENDO USO DE LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR.
4. ARBITRAR MEDIDAS PARA CORREGIR EL ACTUAL DESEQUILIBRIO ENTRE LAS AMPLIAS COMPETENCIAS DE QUE DISPONEN LOS AYUNTAMIENTOS Y LOS ESCASOS MEDIOS TÉCNICOS CON QUE MUCHOS DE ELLOS CUENTAN.
5. UTILIZAR LOS MEDIOS QUE EL ACTUAL MARCO NORMATIVO PERMITE EN POLÍTICA DE SUELO Y VIVIENDA, como son el fomento de viviendas protegidas; la conservación y adecuado mantenimiento del patrimonio del parque público de vivienda; rehabilitación integral de los cascos antiguos y de las periferias de nuestros municipios, e incentivar políticas favorecedoras de acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

En relación a estas propuestas los Defensores y Defensoras del Pueblo manifiestan su compromiso de prestar atención preferente al impulso, control y evaluación de su efectiva aplicación por parte de las distintas Administraciones Públicas.

283

León, 18 de octubre de 2006

10.2.3. Recomendaciones específicas.

Los Defensores del Pueblo dieron su aprobación a las Recomendaciones Específicas formuladas en los tres talleres de Debate y Consenso que tuvieron lugar meses antes de la celebración de las Jornadas.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

VIVIENDA.

Impacto Social de la Vivienda

- *No centrar en exclusiva las políticas de vivienda protegida en el acceso a la vivienda nueva y en propiedad. Impulsar más las políticas de vivienda social en alquiler y estudiar alternativas de intervención para favorecer el uso de las viviendas vacías, evitar el deterioro y favorecer la rehabilitación del parque actual de viviendas, en especial de las ocupadas por colectivos desfavorecidos.*

- *Desarrollar e impulsar Planes Integrales de Intervención Pública para la regeneración de barrios degradados, barrios periféricos de crecimiento espontáneo y núcleos ya existentes de vivienda social exclusivamente destinados a población marginal, a los que se dote de una financiación específica y suficiente e incluyan tanto medidas de acción como de prevención.*
- *Desarrollar e impulsar Planes Integrales de Intervención Pública para la rehabilitación de cascos antiguos y centros históricos, procurando, siempre que sea posible, que la población de estas zonas permanezca en su hábitat.*
- *Evitar la formación de nuevos guetos y la construcción de barrios destinados exclusivamente a vivienda protegida para colectivos objeto de especial protección.*
- *Recomendar que todos los municipios de cierta entidad de población elaboren un Plan Municipal de Vivienda, en coordinación, en su caso, con el Plan Autonómico o con el Plan Nacional, desde el que se plantee a medio y largo plazo como se van a afrontar las necesidades habitacionales de la población.*
- *Diversificar al máximo los tipos de vivienda y desarrollar programas de VPO más amplios y universales, dirigidos preferentemente a colectivos de especial protección pero también y de manera simultánea a todos aquellos ciudadanos, especialmente jóvenes, que no tienen posibilidades reales de acceder al mercado libre de la vivienda, con el fin de facilitar la cohesión e integración social.*

Reservas de suelo.

- *Que se establezcan reservas de suelo destinado a viviendas acogidas a la protección pública.*
- *Que el planificador prevea presupuestos para la constitución, ampliación y conservación de reservas de suelo, teniendo en cuenta que los porcentajes legales se prevén con carácter de mínimo.*
- *Que se fijen criterios de diversificación territorial, que se establezcan plazos de inicio y finalización de las actuaciones previstas y que se determinen medidas coercitivas para el caso de incumplimiento, de manera que las previsiones normativas destinadas a reservar suelo con el fin de construir viviendas protegidas resulten operativas y consigan su finalidad última.*
- *Que se extremen los mecanismos de control para evitar que se disponga del patrimonio público de suelo para finalidades desviadas.*

Segregación espacial.

- *Prever normativamente la inclusión en los instrumentos de planeamiento de un índice de variedad urbana que garantice la reserva de suelo para usos no predominantes.*

- *Garantizar que las reservas para la construcción de viviendas de protección pública se emplacen evitando su concentración espacial, incluyendo en la legislación urbanística esta previsión y respetando la misma en la elaboración de los planes urbanísticos.*
- *Establecer normativamente la posibilidad de que los planes urbanísticos introduzcan coeficientes de ponderación que consideren adecuadamente la diferencia entre el precio máximo de venta de cada régimen de protección pública y el precio de venta estimado para las viviendas libres.*
- *En los procesos de realojo derivados de proyectos de lucha contra la infravivienda llevados a cabo por las administraciones públicas, garantizar el respeto a un principio de dispersión geográfica, valorando adecuadamente el cumplimiento de este objetivo en el procedimiento correspondiente.*

Expropiación de la vivienda habitual.

- *Que el valor de expropiación sea coincidente con el valor de mercado de una vivienda de similares características a la expropiada, estableciendo los mecanismos legales adecuados para que no se lleve a cabo la privación de la vivienda hasta que se fije la determinación del precio o la adjudicación de la vivienda de sustitución.*
- *En aquellos supuestos en los que los interesados opten por la adquisición de nuevas viviendas, sobre las que deberían tener derecho preferente, y se vean privados de sus viviendas preexistentes durante el proceso de ejecución del Plan, tendrán derecho al realojo en una vivienda de similares características, si es preciso mediante actuaciones singulares, garantizando en todo caso el ejercicio del derecho que los propietarios de las viviendas afectadas tienen al disfrute de una vivienda digna.*

Procedimiento de adjudicación de viviendas acogidas a la protección pública.

- *Proseguir con la tendencia normativa, ya adoptada en algunas comunidades autónomas, de creación de registros únicos de demandantes de vivienda protegida, incluido el ámbito de la promoción privada, como instrumento de control de los procesos de adjudicación.*
- *La regulación de modelos específicos de tutela o control administrativo previo de estos procedimientos, introduciendo, entre otros posibles, el sistema de sorteo, de forma que se garantice que los promotores privados adjudican las viviendas a quienes figuran inscritos en los correspondientes registros públicos en igualdad de condiciones.*

Conservación del patrimonio del parque público de vivienda.

- Recordar que las diferentes administraciones o empresas públicas titulares del derecho de propiedad sobre las viviendas cedidas en régimen de alquiler deben ejercer todos los derechos inherentes a aquél o los que dimanen de los contratos de cesión que se hubiesen formalizado, tendentes a conseguir un correcto uso y una adecuada conservación y mantenimiento de las viviendas.
- Procurar la no formación de guetos de viviendas propiedad de la administración, adjudicadas en régimen de arrendamiento, mediante la aplicación de nuevas fórmulas de adjudicación en las que se integren en un mismo inmueble o en grupos de ellos los distintos modelos de protección pública.
- Fomentar los proyectos de rehabilitación integral mediante la suscripción, en su caso, de los correspondientes convenios con otras administraciones públicas, que tengan por fin la rehabilitación integral de zonas degradadas con prioritaria intervención sobre sectores en donde exista importantes porcentajes de vivienda de titularidad pública.

Descalificación anticipada.

- Que se prosiga con la tendencia normativa a ampliar los plazos para acceder a la descalificación anticipada de viviendas acogidas a los distintos regímenes de protección pública.
- Que se estudie la posibilidad de acometer la regulación normativa, mediante el desarrollo del correspondiente proceso legislativo, de los supuestos, requisitos, exigencias, y, en su caso, plazos, en los que sea posible acceder a la descalificación anticipada de viviendas acogidas a la protección pública, con el fin de evitar el riesgo de arbitrariedades que se dan en la actualidad y que se garanticen los principios de seguridad jurídica y de igualdad que deben inspirar las relaciones entre la administración y los ciudadanos.

Inmigración y vivienda.

- Que se regule de manera eficaz el derecho del inmigrante al acceso al sistema público de ayudas en materia de vivienda, de una manera real y efectiva, en todos los ámbitos de actuación.

PLANEAMIENTO.**Planeamiento supralocal.**

- Reclamar la aprobación, sin más demora, de Planes Directores de Ordenación Territorial (POT) de carácter integral, por parte de las Comunidades Autónomas para garantizar un desarrollo sostenible y una ocupación eficiente del territorio.

- *Que los órganos legislativos y administrativos competentes procuren determinar estándares cuantitativos a través de los cuales pueda enjuiciarse, al tiempo de su aprobación y en su posterior ejecución, el nivel de calidad de vida resultante de la planificación territorial y urbanística.*
- *Que por el órgano competente en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma se actúe con el máximo rigor para evitar desarrollos urbanísticos que no obedezcan a un crecimiento racional de las poblaciones, y que cada uno que se plantee justifique plenamente su necesidad y evalúe exhaustivamente las consecuencias económicas, sociales y medioambientales de su implantación.*
- *Promover la exigencia generalizada de Informes Preceptivos de Impacto Territorial Integral previos a la aprobación de los Planes Generales de Ordenación Urbana y siempre que se produzcan modificaciones del planeamiento.*

Planeamiento local.

- *Incorporar la filosofía de la sostenibilidad a los Planes Generales de Ordenación Urbana, garantizando su coherencia con los Planes de Ordenación Territorial (POT)*
- *Recomendar que todo Plan de Ordenación Urbana se apoye en un Plan Estratégico.*
- *Generalizar la consideración del ruido como contaminante ambiental a la hora de fijar los criterios de localización para usos y actividades en el planeamiento urbano.*
- *Que el planeamiento de los nuevos desarrollos urbanísticos contemplen la previsión de todas las infraestructuras y dotaciones de servicios públicos con que contará el nuevo barrio incluyendo la correspondiente planificación temporal y una previsión económica, racionalizando su localización y garantizando la equidad en el acceso a los mismos.*
- *Impulsar las estrategias de accesibilidad universal y diseño para todos.*
- *Adecuar el crecimiento espacial de la ciudad a las necesidades demográficas reales y a los criterios de sostenibilidad: ambiental, social, económica, etc, evitando el crecimiento y la dispersión innecesaria del casco urbano y el abandono y degradación de los barrios tradicionales.*
- *Que frente a las últimas tendencias a la generalización del modelo de ciudad difusa, se impulse por las Administraciones competentes la recuperación del modelo de ciudad compacta mediterránea, con límites máximos y mínimos de densidad, con continuidad formal, multifuncional, heterogénea y diversa, como modelo más adecuado de ciudad sostenible social, económica y ambientalmente.*

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN.

- *Garantizar el derecho de todo ciudadano a solicitar cuanta información urbanística esté en poder de la Administración sin necesidad de acreditar interés legítimo, de forma que se fijen restrictivamente las excepciones al libre acceso a los datos urbanísticos.*
- *Recomendar que previamente a la redacción técnica del Plan de Ordenación Urbana se ponga en marcha un proceso de participación directa que permita conocer las necesidades y expectativas de los distintos colectivos ciudadanos a fin de favorecer su implicación activa en el proceso de construir ciudad. A través de dicho proceso, se considera especialmente necesario incorporar un análisis y formulación de objetivos específicos desde las perspectivas de género y edad.*
- *Garantizar la adecuada divulgación de los Planes de Ordenación Urbana incorporando medidas activas y pasivas de información (Web, folletos, DVD, Exposición pública etc.) e incluyendo en todo caso la puesta en marcha de una Oficina de Información específica.*
- *Que se promuevan campañas informativas sobre los perjuicios sociales y medioambientales que suponen las edificaciones ilegales, de forma que se incremente la conciencia ciudadana de respeto a las normas y cuidado del entorno.*

COMPETENCIAS Y MEDIOS DE LOS MUNICIPIOS.

- *Revisar el sistema de financiación municipal para evitar que los Ayuntamientos dependan tanto del Urbanismo como fuente de generación de ingresos.*
- *Garantizar que todos los ayuntamientos cuenten con medios técnicos suficientes, capacitados e independientes, para poder gestionar sus competencias de manera adecuada, utilizando para ello las fórmulas de cooperación entre administraciones públicas.*

CONTROL DE LEGALIDAD Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

- *Recordar a las Comunidades Autónomas su obligación de hacer uso de las competencias de que disponen para intervenir en casos de infracciones urbanísticas municipales y denunciar la pasividad e inhibición que se viene observando hasta el presente en esta materia por parte de algunas administraciones públicas..*
- *Que las administraciones públicas implicadas en el control de la legalidad urbanística den cumplimiento a sus obligaciones legales de supervisión, tutela y defensa de la legalidad urbanística, incrementando las situaciones de subrogación por parte de las Comunidades Autónomas ante la pasividad o insuficiencia de medios de la Entidades Locales.*

- *Recordar a la Administraciones Publicas su deber de solicitar a las autoridades judiciales la suspensión cautelar de las actuaciones urbanísticas que atenten gravemente contra el interés general a fin de evitar la irreversibilidad de las actuaciones ilegales.*
- *Recomendar que la persecución de los delitos urbanísticos corra a cargo de fiscales especializados en tan compleja materia.*
- *Que se recabe una mayor colaboración de otros agentes que intervienen en los procesos de urbanización y edificación, cuya ayuda puede ser de gran importancia para evitar las situaciones denunciadas: notarios, registradores, empresas suministradoras de agua, electricidad y teléfono, etc.*
- *Aprovechar las oportunidades que brinda el Registro de la Propiedad en relación a las limitaciones medio ambientales de las fincas registrales (base física del Registro), considerando factible aprovechar la vía abierta por el Real Decreto 9/2005 no solo para informar de la existencia de la calificación de un suelo como contaminado, sino también de otras circunstancias medio ambientales, como los niveles de ruidos o el grado de toxicidad por humos y emanaciones en los terrenos colindantes a polígonos industriales, instalaciones de riesgo, como las centrales nucleares, zonas devastadas por incendios forestales, inundaciones,*

MEDIO AMBIENTE.

289

Recursos hídricos y desarrollo urbanístico.

- *Que, en orden a lograr una mejor coordinación entre la planificación hidrológica y el desarrollo urbanístico, previamente a la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística se estudien con detalle los efectos medioambientales del uso adicional de agua previsto en los mismos, considerando no solo los usos actuales sino los derivados de los desarrollos que cuentan con planeamiento aprobado.*

Protección del espacio fluvial frente a actividades invasoras.

- *Que en los instrumentos de ordenación urbanística que se sometán a su aprobación vigilen atentamente el respeto a las zonas inundables, de forma que no se permita su ocupación para usos distintos de los agrícolas o de otros compatibles con el nivel de riesgo de cada zona inundable, al objeto de que no se generen nuevas demandas de protección que solucionan un problema concreto pero agravan la situación general.*
- *Que en los informes medioambientales que les compete expedir sobre actuaciones agresivas en el medio hídrico que superen el ámbito de la protección de poblaciones adopten un criterio restrictivo y evalúen su decisión conforme a parámetros de*

conservación del buen nivel ecológico del agua y sus ecosistemas asociados.

- Que se arbitren los sistemas más apropiados en cada caso para que las instalaciones de saneamiento y depuración construidas se pongan en marcha y cumplan adecuadamente su función medioambiental.

Movilidad urbana y contaminación.

- Promover la elaboración de Planes de Movilidad.
- Que, en orden a mejorar la movilidad de los ciudadanos y a reducir los índices de contaminación, estudien las posibilidades de establecer en su municipio el sistema que consideren más apropiado para permitir los desplazamientos en bicicleta de forma segura.

Ruido.

- Que los poderes públicos aseguren la compatibilidad de los diferentes usos permitidos por la normativa urbanística en un área concreta, con especial rigor en las zonas residenciales y de servicios educativos y sanitarios, y que en su determinación se tenga especialmente en cuenta el horario de apertura de las actividades.
- Que se evite la creación de zonas en las que se produzca la acumulación de locales ruidosos, y que se corrijan los efectos perniciosos de las zonas acústicamente saturadas ya consolidadas, para lo que habrán de aplicarse las medidas legales o reglamentariamente habilitadas que sea precisas (y proporcionadas) en función de las circunstancias.
- Que la Administración Local haga un mayor uso de la posibilidad que la Ley le ofrece de solicitar la colaboración de los órganos provinciales y autonómicos, y que estos intensifiquen su ayuda, a fin de ejercer correctamente el control de las actividades, extendiéndose el control a las que se organizan por las propias Administraciones.
- Que el Defensor del Pueblo inste al Gobierno de la Nación para que, en ejercicio de sus competencias para dictar legislación básica en materia de medio ambiente (artículo 149.1.23 de la Constitución) y, en concreto, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 12.1 de la Ley 37/2003, establezca unos límites máximos de emisión e inmisión, sin perjuicio de las normas de protección adicional que acuerden las diferentes Comunidades Autónomas en sus respectivas legislaciones.
- Que agilicen el desarrollo normativo de la Ley del Ruido mediante la elaboración de los instrumentos previstos en la misma, principalmente los mapas de ruido y planes de acción, de forma que los efectos derivados de su aprobación sean percibidos cuanto antes por los ciudadanos que padecen este problema.

- *Que la Comunidad Autónoma dicte normas apropiadas para tratar de solucionar los problemas de ruido no abordados en la Ley; y que todas las Administraciones ejerzan las competencias que actualmente tienen atribuidas con mayor rigor, lo que sin duda hará disminuir el nivel de ruido que sufren los ciudadanos.*
- *Que, en orden a contribuir a la resolución del problema del ruido generado por los establecimientos públicos, se estudie la posibilidad de establecer a través de disposiciones de ámbito general, las ordenanzas municipales o en la concesión de licencias de actividad o apertura la obligatoriedad de disponer de sistemas continuos de control de ruido y horario.*
- *Que se regulen, con el rango normativo adecuado, los locales de reunión de forma que se permita una intervención municipal eficaz para comprobar la seguridad y salubridad de los asistentes a los mismos y la ausencia de molestias para los vecinos del entorno.*
- *Recomendar a los responsables administrativos para que, junto a las herramientas que proporciona la Ley de Ruido, exploren los distintos ámbitos de su competencia en que pueden fomentar la reducción de la contaminación acústica e investiguen las posibles mejoras que puedan introducir en el funcionamiento de los servicios a su cargo.*

Antenas de telefonía móvil.

- *A fin de evitar la alarma social que las instalaciones de esta naturaleza generan, es conveniente alejarlas de zonas habitadas por población especialmente sensible, como pueden ser los centros escolares o sanitarios.*
- *Insistir en la necesidad de comprobar mediante inspecciones frecuentes que las instalaciones se mantienen dentro de los límites y condiciones exigibles y sobre las que se concedió autorización.*

MUNDO RURAL.

- *Preservar los modelos de vida tradicional de las áreas rurales, garantizando que sus ciudadanos gozan de los mismos derechos, y tienen acceso a los servicios básicos con un coste similar, al de los habitantes de zonas urbanas.*
- *Que, mediante la coordinación entre las Entidades locales afectadas y las Comunidades Autónomas, y entre los propios organismos dependientes de éstas últimas, y con las oportunas ayudas económicas a los afectados, se incrementen las medidas tendentes a la regularización de las explotaciones ganaderas, acelerando su salida de los cascos urbanos para evitar los problemas higiénico-sanitarios que se observan por este motivo.*

10.3. CONVENIOS MARCO CON OTROS DEFENSORES PARA EL IMPULSO Y EVALUACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y BUENA CONDUCTA PÚBLICA.

Como ya se ha señalado, el Defensor del Pueblo Andaluz, la Defensora del Pueblo de Castilla La Mancha y el *Ararteko* del País Vasco suscribieron con la Defensora del Pueblo de Navarra el correspondiente convenio de colaboración para la extensión del Plan Local a sus respectivas comunidades.

En el Convenio, la Defensora del Pueblo de Navarra cedió la metodología del sistema de evaluación, los soportes y contenidos materiales y toda la información complementaria necesaria, y, asimismo, se comprometió a prestar el asesoramiento técnico preciso para la adaptación de esta iniciativa al ámbito territorial de Andalucía.

Dado que las instituciones firmantes consideraron necesario profundizar en la estrategia general de impulso y evaluación de la transparencia y buena conducta pública, de la cual el Plan Local no es más que un primer paso, el Convenio de colaboración adquirió también el carácter de Convenio Marco.

Las cuatro instituciones firmantes consideraron que, a medio y largo plazo, sería necesario profundizar en este tipo de iniciativas para la promoción de los derechos ciudadanos y el desarrollo de instrumentos de evaluación, y por ello consideraron oportuno promover nuevas iniciativas en esta línea y realizar un esfuerzo conjunto dirigido a los siguientes objetivos:

- Sensibilizar y concienciar a los servidores públicos a fin de promover que las distintas administraciones públicas se adhieran al Código Europeo de Buena Conducta y se comprometan a:
 - Desarrollar cartas de derechos y cartas de servicios con compromisos concretos de calidad.
 - Establecer nuevos cauces de relación con los ciudadanos para conocer sus necesidades y expectativas reales y su nivel de satisfacción.
 - Favorecer el libre acceso de los ciudadanos a la información pública.
 - Promover la transparencia pública y la obligación de motivar las decisiones adoptadas.

Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

- Desarrollar sistemas y metodologías de auditoría externa que permitan medir el avance logrado en esta materia y ayuden a detectar nuevas áreas de mejora.



Para el logro de los citados objetivos, y en el ámbito de sus competencias respectivas, cada una de las instituciones se comprometía desarrollar cuantas actividades considerasen oportunas. Asimismo, y al

objeto de incrementar la eficacia de las intervenciones, ambas instituciones podrían acometer acciones conjuntas o simultáneas en todas o en algunas de las siguientes áreas:

- Diseño metodológico de sistemas de evaluación del respeto de los derechos ciudadanos y de los principios de buena administración por parte de las distintas administraciones públicas.
- Edición y publicación de materiales divulgativos.
- Realización de campañas divulgativas.
- Organización de encuentros, jornadas y eventos.
- Desarrollo de actividades de formación del propio personal de ambas instituciones.
- Desarrollo de actividades de asesoramiento del propio personal de ambas instituciones.
- Creación de un inventario de experiencias de buenas prácticas en el respeto de los derechos ciudadanos y de buena administración en distintas administraciones públicas.
- Intercambio de información sobre el desarrollo de las iniciativas y los resultados obtenidos en sus respectivos ámbitos.



10.4. PONENCIA EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El 31 de agosto la Defensora del Pueblo de Navarra pronunció una conferencia en el Seminario Internacional sobre Educación y Derechos Humanos, organizado por la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y celebrado en la localidad de San Salvador de Jujuy, al norte del país.

Bajo el título “*La acción proactiva del Ombudsman en materia educativa*”, la Defensora del Pueblo de Navarra disertó sobre la educación como derecho fundamental y como factor para la integración social, y resaltó la importancia de la intervención de los Defensores del Pueblo, como garantistas de este derecho.

Tras analizar brevemente las quejas más frecuentes que llegan a la institución, insistió en que el *Ombudsman* no debe limitarse a atender las quejas que se le presentan y destacó el papel proactivo que se debe realizar en esta materia.

La Defensora detalló todas las acciones que en materia educativa ha venido realizando la institución desde su creación:

- Realización de Informes Especiales sobre “Los derechos de la infancia”, “La atención educativa a los alumnos inmigrantes” y “La educación infantil de 0 a 3 años”.
- Organización de Talleres de debate sobre Convivencia y sobre Educación en Valores .
- Edición de materiales didácticos para Centros Escolares.
- Concursos en el ámbito escolar.
- Campañas de sensibilización social.
- Organización de Exposiciones.
- Iniciativas para promover la coordinación institucional.
- Edición de publicaciones.
- Formulación de propuestas de Cartas de Derechos.
- Realización de encuestas de opinión.

La Defensora facilitó a los asistentes muchos de los materiales utilizados, dado el interés demostrado por los asistentes por este novedoso enfoque de la institución.

10.5. PONENCIA EN EL SEMINARIO DE DEFENSORES REGIONALES EUROPEOS DE LONDRES.

En Londres, entre el 20 y 21 de noviembre del 2006, se celebró el Seminario de Defensores Regionales Europeos, promovido por la institución del Defensor del Pueblo Europeo, acto al que la Defensora del Pueblo de Navarra fue invitada a impartir una conferencia titulada

“Estrategias para impulsar la transparencia y los códigos de buena conducta”.

En su intervención, la Defensora señaló la necesidad inexorable de generar un nuevo modelo de relación entre las Administraciones públicas y los ciudadanos e insistió en el papel activo que los *Ombudsmannen* Europeos debieran jugar en el impulso de la transparencia y la buena conducta administrativa, señalando las indudables ventajas de que estas instituciones se impliquen en ello.

“En la actualidad nuestras instituciones tienen un marcado carácter jurídico, que condiciona en buena medida el perfil de nuestras actuaciones y que también en cierta medida nos distancia de los intereses generales de los ciudadanos. Opino que sería deseable adquirir un perfil más multidisciplinar y asumir una función más integral en la defensa de los derechos ciudadanos. Es indudable por tanto el interés que tendría para nuestras organizaciones el implicarnos más activamente en políticas de impulso y evaluación global del respeto a los derechos ciudadanos. A mi entender, las principales ventajas que nos aporta participar en este tipo de iniciativas son las siguientes”:

- *Permite dar cumplimiento al mandato del Parlamento Europeo de impulso y evaluación del Código de Buena Conducta.*
- *Permite acercar aún más la institución del Ombudsman a los ciudadanos y al movimiento asociativo.*
- *Lidera ante la opinión pública la defensa de los derechos ciudadanos emergentes en una sociedad cada día más culta y reivindicativa.*
- *Abre una nueva vía de trabajo y dota de contenido material a nuestras instituciones.*
- *Permite extender los principios de Auditoría Externa al ámbito del respeto de los derechos ciudadanos.*
- *Permite desarrollar instrumentos estandarizados de evaluación.”*

Tras analizar diversas alternativas para el impulso del Código Europeo, la Defensora defendió como opción más pertinente la de establecer convenios de colaboración con Administraciones a fin de promover que se incorporen a una estrategia de mejora continua en sus relaciones con los ciudadanos.

Dio cuenta de la iniciativa del “Plan Local de Derechos Ciudadanos” y a los resultados de la experiencia a la que se ha hecho referencia en el Capítulo VI de este Informe Anual y señaló que lo “verdaderamente importante de esta experiencia es que abre una nueva vía de trabajo para la institución que podría legitimarnos como evaluadores externos de la transparencia informativa y la buena conducta administrativa”.

Abogó por la colaboración institucional en esta materia entre Defensores regionales en España, tal como viene sucediendo con la firma de Convenios, y remarcó las amplias posibilidades de colaboración entre Defensores Regionales Europeos:

“Entiendo que como Defensores del Pueblo podemos y debemos incidir en la realidad, sensibilizando a las Administraciones públicas y dando el primer impulso en cuantas iniciativas innovadoras podamos promover en defensa de los derechos ciudadanos”.



10.6. JORNADA SOBRE DELITOS URBANÍSTICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

La Defensora del Pueblo de Navarra asistió el 2 de marzo de 2006 en Granada a una Jornada de Trabajo sobre delitos urbanísticos y medioambientales, organizada por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Estas Jornadas se celebraron con el objetivo de definir una estrategia coordinada de intervención entre Fiscalías y Defensores frente al creciente problema que representa las continuas agresiones al planeamiento que se están produciendo en el suelo no urbanizable.

10.7. PUBLICACIÓN DE LA REVISTA “DERECHOS CIUDADANOS”.

El día 3 de febrero tuvo lugar en Toledo la presentación de la revista “Derechos Ciudadanos”, editada por los Defensores del Pueblo Autonómicos.

La publicación, de periodicidad anual, tiene como objetivo difundir el punto de vista de los defensores autonómicos sobre cuestiones fundamentales para la defensa de los derechos de los ciudadanos y el progreso social.

El acto de presentación de la revista contó con la presencia del Defensor del Pueblo de España y de todos los titulares de la Institución del Defensor del Pueblo de las distintas Comunidades Autónomas, entre los que se encontraba la Defensora del Pueblo de Navarra.

El primer número de la revista tuvo carácter monográfico dedicado a la inmigración.

Los artículos que recoge la revista, elaborados por expertos, denuncian la existencia de paradojas en el sistema y ponen el acento en la necesidad de definir un nuevo modelo integrador que evite simplificaciones excesivas y posturas “asimilacionistas”.

Los Defensores entienden que “para decir algo sensato sobre inmigración hay que pensar en clave de integración”, entendiendo por integración un proceso a la búsqueda de la convivencia de personas culturalmente muy diferentes. Ello exigiría edificar una verdadera vecindad democrática, estableciendo condiciones de igualdad y ciudadanía en todos los ámbitos; familiar, social, educativo, laboral, político, etc.

297

No debemos olvidar, afirman, que la clave de la integración social se encuentra principalmente en manos de la propia sociedad de acogida que debe saber mejorar su “potencial integrador”.

Entre las asignaturas pendientes de esta sociedad se encuentra la de aceptar la realidad de la inmigración permanente, frente a la creencia de que se trata de flujos migratorios de naturaleza meramente laboral y carácter temporal. La dificultad más importante a que se enfrenta hoy nuestra sociedad es gestionar su transformación en una realidad multicultural.

A lo largo del 2006 se ha consolidado la Revista y su Comité de Redacción ha definido sus diversas secciones y concretado los procedimientos de elaboración. El número 2 de la revista se centrará preferentemente en el Urbanismo e incorporará diversas secciones fijas, tales como las Resoluciones de interés de las distintas instituciones ordenadas por áreas, etcétera.

10.8. OTRAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN CON LOS DEFENSORES AUTONÓMICOS.

Como se ha comentado, el año 2006 ha supuesto un relanzamiento de las actividades conjuntas y de coordinación entre los Defensores

Autonómicos y de éstos con el Defensor del Pueblo de España. Además de las ya comentadas Jornadas de Coordinación de León, a lo largo del año se celebraron diversas reuniones ordinarias de coordinación, la asistencia a la Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen FIO, celebrada en Argentina, la participación de varios Defensores en el jurado del Premio Ciudadanía, celebrado en el 16 de noviembre en Esplugues de Llobregat, la asistencia al acto de homenaje a Don Bernardo del Rosal celebrado el 30 de mayo y el encuentro con el Defensor del Pueblo Europeo celebrado en Madrid el 27 de abril, entre otros.

En este año se han potenciado, asimismo, los encuentros bilaterales para mejorar el conocimiento de los distintos procedimientos que vienen empleando las instituciones y para conocer de primera mano las iniciativas de impulso y defensa de los derechos ciudadanos que unos y otros vienen desarrollando con la Defensora del Pueblo de Asturias, doña M^a Antonia Fernández, y con don Iñigo Lamarca, *Ararteko* del País Vasco.